REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

La Plata, 28 de agosto de 1987.-

VISTO la resolución nº 243/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación de la alumna Adriana Esther LANZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso e) de la ordenanza nº 339, al cursar en 1983 asignaturas del ciclo de especialización (4to. año Plan 1979) sin tener totalmente aprobado 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó refrendar la resolución nº 243/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nº 243/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en -

///.

///.

el año 1983 de las asignaturas de 4to. año, sin tener aprobada la materia de - 2do. año Física II a), a la alumna Adriana Esther LANZA (legajo nº 08-09617-6) de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 370/87

U.T.N.

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO